DECRETO ALCALDICIO Nº 2088 LITUECHE. 09007 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. No. 375, de fecha 3 de Julio del 2003 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.862"; Lo consagrado en la Ley N° 19.862, "que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; El artículo 27º de la Ley N° 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto Exento No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, en la Ley N°. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Nº 2764 de fecha 24 Diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto municipal año 2013.
- Dentro del Presupuesto Municipal 2013, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- El acuerdo N°.70, de la sesión Ordinaria N°. 24, del H. Concejo Municipal, de fecha 17 de Julio de 2013, en la cual se aprueba cartera de proyectos Comunitarios, con recursos proveniente del convenio del Casino Mostazal.
- La solicitud presentada por CLUB DE RAUELA UNIÓN QUELENTARO sobre aporte para MEJORAMIENTO DE CANCHA Y TECHUMBRES.
- El certificado del Secretario Municipal, que acredita la Personería Jurídica Vigente de la Organización antes mencionada.
- El convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y CLUB DE RAYUELA UNIÓN QUELENTARO de Litueche.
- Que, la institución antes señalada se encuentra anotada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE, el Convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario a que se hace mención en el considerando, por un monto de \$ 830.000.- (ochocientos treinta mil pesos), POR MEJORAMIENTO DE CANCHA Y TECHUMBRES.
- 2.- OTÓRGUESE, un aporte en dinero a la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2013.

ORGANIZACION : CLUB DE RAYUELA UNIÓN QUELENTARO

RUT : 65.072.353-8

PRESIDENTE : PEDRO ARCE BUSTOS

RUT : MONTO APORTE: \$ 830.000.-

DECRETO ALCALDICIO N 20 8 8

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA

Alcalde

- 2.- DEJASE, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.
- 3.- ESTABLÉZCASE, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 31 Diciembre del 2013.
- 4.- IMPUTASE el gasto que origine el presente decreto al Subtitulo 24, Îtem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presente Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal

Distribución RAE/MSOP/cop/prs

- Of. Partes
- Secretaria Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Instituciones
- Archivo

CONVENIO

APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 11 de Octubre del 2013, entre la Municipalidad de Litueche, RUT Nº 69.091.100-0, representado por su alcalde don RENE ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula de identidad Nº adelante la Municipalidad Y EL CLUB DE RAYUELA UNIÓN QUELENTARO, Rut Nº 65.072.353-8, representado por su presidente don PEDRO ARCE BUSTOS, cedula de identidad Nº mas adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley Nº 19.483, en la que se dice relación con el artículo 27, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Considerando la Sesión Ordinaria Nº 24 de fecha de 17/07/2013 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 2764 del 24/12/2012, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.

TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Aporte a la institución la suma de \$830.000.- (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS) durante el año 2013 en

CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde 11 de octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

QUINTO: El destino de los fondos será para financiar MEJORAMIENTO DE CANCHA Y TECHUMBRES.

SEXTO: La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución Nº 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando corresponda; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuarto; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Inchicación

PEDRO ARCE BUSTOS Presidente

CLUB DE RAYUELA UNIÓN QUELENTARO

RENÉ ACUÑA ÉCHEVERRÍA

ALCALDE

Secretario Municipal



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **DEPORTE**, RUT **65.072.353-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Nunicipalidades, con fecha **04/10/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Cato

Nombre del Representante Legal : PEDRO DEL CARMEN ARCE BUSTOS
RUT del Representante Legal : DEPORTE
Nombre de la Institución : 65.072.353-8
Fecha de emisión del certificado : 04/10/2013



Registro de Entrega

Asignación de Recurso Convenio San Francisco de Mostazal

	Tancisco de Mostazal
Nombre de la Institución	C/252 0
Rut 65072353-8	CLUB DE ROYNELD UNION UNELENTARD
Representante Legal	
N° Cuenta de Ahorro	PEDRO DRCE BUSTO
Recurso Entregado	
Tregado	\$830,000,-
Realice descripción dal servicio	
Realice descripción del proyecto en el cual utilizará la asignación de recursos entregados.	
ne Jora miento	de Carche y techninises

Club de Rayuela 05 Marzo Unión Quelentaro

Nombre y Firma Representante Legal

CERTIFICADO No. 735/330.-VIGENCIA DE PERSONERÍA JURÍDICA

MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

La Organización Comunitaria Funcional denominada "CLUB DE RAYUELA UNION QUELENTARO", RUT: 65.072.353-8 de la comuna de Litueche, fue inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este municipio con el No.236, de fecha 25 de Marzo de 2013; y de acuerdo a la Ley No. 19.418, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Alcaldicio No. 523 de fecha 25 de Marzo de 2013.

El directorio que se encuentra vigente, fue elegido en sesión constitutiva, celebrada con fecha 11 de Mayo de 2013, el cual tiene una duración de tres años a contar de la fecha de su elección, y es el que se indica como sigue:

Presidente

Pedro Arce Bustos

· Secretario

Fernando Ugalde Farías

- Tesorero

Benjamín Cortés Valdenegro

Se extiende el presente certificado a petición de la organización interesada para fines que estime conveniente

Extendido en la comuna de Litueche, a cuatro días del mes de Octubre del año dos mil trece.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal Ministro de Fe

(Nota: El presente documento tiene una vigencia de treinta días a contar de la fecha de su emisión).